

AYUNTAMIENTO DE FONDON (ALMERIA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de 19 de Octubre de 2023 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA**

TEXTO


Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de simuniitro domiciliario de agua, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://www.fondon.es>*].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, procediéndose a la publicación del texto completo de la citada Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	euZK/WjaTK+tK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	23/10/2023 10:44:49	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/euZK%2FWjaTK%2BtK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			